



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 4.447.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "L" - N° 229944/4 – Fichero N° 67, que tuviera entrada en el Concejo Municipal bajo el N° 06784-1; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de su realización, la pavimentación de la Av. A. Podio ha sido autorizada por Ordenanza N° 2593 y sus modificatorias, en la denominada Obra de Pavimentación N° 33, e incluida en el listado de calles del Anexo I de la Ordenanza N° 2952 y modificatorias, que componen la 2ª Etapa de la Obra N° 33.

Que por Ordenanza N° 2916 se declaró avenida a calle Antonio Podio, desde Bv. Roca al Sur.

Que la Empresa LA UNIÓN S.A., solicitó ante el Departamento Ejecutivo la ejecución de obras de pavimentación de las calles Chacabuco entre Av. A. Podio y M. Brasca, y Av. A. Podio entre V. Sársfield y Bv. Pte. Roca (mano Oeste), mediante la firma de un convenio con la Municipalidad.

Que las oficinas técnicas recomiendan la pavimentación de las calles mencionadas a fin de garantizar un correcto escurrimiento superficial debido a que estas cuadras actualmente han quedado con cunetas a cielo abierto, entre cuadras de pavimento.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Exclúyase de la nómina de cuadras citadas en el artículo 1º de la Ordenanza N° 2.593 y 2.952, la calle que se detalla a continuación:

Av. A. PODIO entre V. Sársfield y Bv. Roca (mano Oeste)..... 1 c.

Art. 2º) Ratificase en todos sus términos, el Convenio suscripto en fecha 19 de Mayo de 2011, entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y La Corporación "LA UNIÓN S.A." obrante en el Expediente Letra L – N° 229944/4 – Fichero N° 67.-

Art. 3º) Autorízase la ejecución de la Obra de Pavimento de Hormigón de 15 centímetros de espesor con cordones integrales en las calles:

AV. A. PODIO entre V. Sársfield y Bv. Roca (mano Oeste) 2 c.


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**


CHACABUCO entre Av. A. Podio y M. Brasca 2 c.

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.
Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del/
**CONCEJO MUNICIPAL DE/
RAFAELA**, a los dos días del /
mes de junio de dos mil once.--


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela